Hallo Entre Hoxarre de mil setecientos sesenta
quatro se juntaron en Cavildo ordinario los señores D.
Jmes Nesias regidor Perpetuo Hera Ciudad, y mas
antiguo delos que componen este Ayuntamiento que
preside de Justicia por ocupacion delos señores Corregor
Alcalde maior, D. Alonso Ales, D. Alonso Ortego, D.
Juan Garcia Campero, D. Fran.co Arranito, D. Jos.ef Oviedo, D.
Agustin Campero, D. Juan Bautista Penagalo, D. Pedro de
Borines, D. Eric Garcia regidores, y D. Jos.ef Lasarte diputado
do del Comun y acordaron lo siguiente

Cavana R.l

Vio este Ayuntamiento un despacho por vereda del
señor D. Felix Jos.ef Fent de Rueda Juez Subdelegado Privativo
de la Cavaña real en la Ciudad de Murcia en que
se previene se haga un Padron, y remita testimonio en
el termino de ocho dias de Yeguas, Cavañas, Carneros
Ovejas, y demas Ganados sugetos a dicha real Cavaña; y
el Auto de su continuacion proveido en este dia por el señor
Governador de la Plaza y Milicias Hera Ciudad en que
manda su observancia; Entendido por este Ayuntam.to
Acuerda queda en su Inteligencia, y que se guarde
cumpla y execute lo que contiene dho despacho

Reino

Vio en este Ayuntamiento una Carta del Regente
de Hera Ciudad en la Corte escrita al Cavallero Com.
de la Correspondiencia que contiene el Estado en que se
hallan los asumptos pendiencias de Hera Ciud.d Tendendo
dicho Acuerda queda en su Inteligencia

Aranel G.

Vio el Aranel de precios formado por los señores
Corregidor, del Procurador diputado de turno; Entendido
por esta Ciudad Acuerda lo aprueva, devienda
entender que el Bacalao seco lo den a tres quartos
la libra, y a cinco el remojado mediante la mucha
proxcion que a entrado por el Puerto

Lugo

La Ciudad Acuerda se haga saber al Cavallero
diputado del Lugo el informe de la Calidad y precio
de trigo que conduce el Bastimento que ha arribado a
este Puerto, y de Cuenta

Casa p. Fuerza Inteligencia la Obra

La Ciudad dijo; Que mediante a haverse fijado Edictos
para el remate de la Obra de las Casas Capitulares
para el dia miercoles cinco del corriente y que verificado
este es forzoso se proceda a dar principio a su fuerza
y para ello es indispensable se traiga de la Real
Ayuntamiento para el despacho de su dependiencia
y Celebracion de Cavildo, teniendo esta Ciud.d Noticia